

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



LA DORADA – CALDAS

VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Resolución Nro. 011

Por medio del cual se hace nombramiento en encargo

La suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 010 del veintinueve (29) de julio del dos mil veinticinco (2025), se aceptó la renuncia presentada por el señor ARNULFO TOVAR TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.162.968 de La Dorada Caldas, al cargo de Secretario Grado 9, a partir del cinco (05) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

Que en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, se presenta una situación administrativa que se hace necesario conjurar, exhibiéndose imperioso proveer en encargo el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado de este Despacho con una persona que cumpla los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10780 del veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), atendiendo las necesidades del servicio, en razón a las diferentes especialidades que corresponden a este Despacho judicial como Juzgado Promiscuo Municipal, que son entre otras atender asuntos civiles, penales de control de garantías, penales de conocimiento, constitucionales, turnos de disponibilidad nocturno y fines de semana y demás actividades, haciéndose necesario tal nombramiento para el normal desempeño de las funciones propias de la administración de justicia en el municipio de La Dorada, Caldas.

Que de conformidad con la ley 2430 de 2024 artículo 68 que modificó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, en lo que concierne a la forma de proveer los cargos provisionalmente en la Rama Judicial, se establece lo siguiente:

"...ARTÍCULO 132. FORMA DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL.

2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto.

Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.

En caso de vacancia temporal en la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura o los Tribunales, la designación se hará directamente por la respectiva Corporación en los términos señalados en este artículo. ...”

De acuerdo a la norma indicada y atendiendo lo señalado en el ACUERDO PCSJA24-12238 9 de diciembre de 2024 “*Por el cual se reglamenta el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024*”, en razón a la novedad que se presenta en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado de este Despacho judicial, al ser una vacante definitiva, se debe proveer el cargo por el sistema de méritos y al no existir a la fecha, publicación de la vacante para opción de sede para la conformación de lista de elegibles, se hace necesario la provisión en encargo del empleado del despacho que reúna los requisitos señalados en el Acuerdo mencionado, los cuales son: título profesional en derecho y (1) año de experiencia relacionada.

Que verificadas las hojas de vida de los empleados de este despacho se corrobora que la servidora judicial CRISTINA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.232.012 de Manizales, Caldas, portadora de la T.P No. 165.058 del C.S de la J., oficial mayor del Juzgado, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos por el Acuerdo PCSJA17-10780 proferido el veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, para ser nombrada, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal de este Despacho constituidos por “*Terminación y aprobación de todas las materias del pénsum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada*”.

Lo anterior, por cuanto el diez (10) de diciembre de dos mil siete (2007) obtuvo su graduación como profesional en Derecho. Adicional a lo anterior, en su hoja de vida existe documentación que comprueba que cuenta con tres (03) años de experiencia profesional, que entre otros se observa que: i) se desempeñó en como Oficial Mayor Circuito del Juzgado Segundo Promiscuo De Familia del Circuito de La Dorada entre el uno (01) de agosto de dos mil ocho (2008) hasta el veintiuno (21) de octubre de dos mil ocho (2008) ii) se desempeñó en como Oficial Mayor Circuito del Juzgado Primero Civil del Circuito de la Dorada entre catorce (14) de enero de dos mil nueve (2009) hasta el dieciséis (16) de agosto de dos mil doce (2012), iii) se desempeñó como Auxiliar judicial I Despacho 001

de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras Del Tribunal Superior De Bogotá entre el veintitrés (23) de julio de dos mil doce (2012) al ocho (08) de marzo de dos mil quince (2015), iv) se desempeñó como Auxiliar judicial I Despacho 009 de la Sala Civil del Tribunal Superior De Bogotá entre el nueve (09) de marzo de dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015) v) se desempeñó en como Oficial Mayor Municipal del Juzgado Treinta y dos Civil Municipal Bogotá (Min y Menor Cuantía) entre el uno (01) de agosto dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de octubre de dos mil quince (2015), vi) e inclusive, desempeñó este mismo cargo de Oficial Mayor Municipal desde el veinte (20) de abril del dos mil dieciséis (2016) hasta el treinta (30) de mayo del dos mil veintidós (2022), del uno (01) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025), calenda en la que tomó posesión en propiedad la Oficial Mayor del Despacho designada mediante Resolución No. 019 del veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), del 22 veintidós de enero de dos mil veinticinco (2025) al 03 de febrero de dos mil veinticinco (2025) fecha en la que se reintegró al cargo la Oficial Mayor en Propiedad de este despacho judicial y del 06 de febrero de dos mil veinticinco (2025) a la fecha.

Que en la actualidad se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 07- 0850 del veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.

Por lo tanto, se dispondrá enviar al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, la documentación pertinente que acredita que la señora CRISTINA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.232.012 de Manizales, Caldas, reúne los requisitos que el Acuerdo PCSJA17-10780 del veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) exige para desempeñar en encargo, el cargo de Secretario de Juzgado Municipal del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

Que al encontrarse procedente la designación en encargo, de la abogada CRISTINA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.232.012 de Manizales, Caldas, se le nombrará en el cargo con vacante definitiva Secretario de Juzgado Municipal de este Juzgado, a partir del día Seis (06) de octubre de dos mil veinticinco (2025), hasta el Seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

En mérito de lo expuesto, la Juez Primera Promiscuo Municipal de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR en encargo a la abogada CRISTINA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.232.012 de Manizales, Caldas, portadora de la T.P No. 165.058 del C.S de la J., en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL del Juzgado Primero Promiscuo

Municipal de La Dorada, cargo que ocupará a partir del día Seis (06) de octubre de dos mil veinticinco (2025), hasta el Seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive, con efectos administrativos y fiscales.

SEGUNDO: REMITIR al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, la documentación pertinente que acredita que la señora CRISTINA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.232.012 de Manizales, Caldas, portadora de la T.P No. 165.058 del C.S de la J., cumple con los requisitos exigidos por el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017, para desempeñar, en encargo, el cargo referenciado.

TERCERO: ENTERAR personalmente del contenido de este acto administrativo a la abogada CRISTINA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ.

CUARTO: DISPONER que la copia de la presente resolución se agregue tanto a la carpeta donde reposan las Resoluciones emitidas como a las de las hojas de vida de los empleados.

Dada en La Dorada, Caldas, el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN PERSONAL. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL- La Dorada
- Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). En la
fecha se notificó a la abogada CRISTINA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ
identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.232.012 de Manizales, Caldas,
portadora de la T.P No. 165.058 del C.S de la J., el contenido de la Resolución
No.011 expedida en el día de hoy. Enterada, firma para constancia.

Cristina Isabel Ramírez Ro.

CRISTINA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ
NOTIFICADA

ACTA DE POSESIÓN

A Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**, de la Dorada – Caldas, hoy seis (06) de octubre de 2025, a la hora de las Ocho de la mañana (08:00 a.m.), comparece ante este Despacho la abogada **CRISTINA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número 30.232.012 de Manizales, con el fin de tomar posesión del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL de este Juzgado en ENCARGO, para el cual fue designada mediante Resolución No. 011 del veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). Para el efecto exhibió el documento de identificación y manifestó bajo juramento que no incurre en incompatibilidades o inhabilidades para desempeñar el cargo y que no tiene en su contra embargos ejecutivos y/o por obligaciones alimentarias.

En consecuencia, la suscrita Juez le recibió el juramento de rigor, previa imposición de las formalidades de ley, por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone de acuerdo a su leal saber y entender. Para efectos fiscales rige la presente posesión a partir del día seis (06) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Copia de esta acta y la respectiva resolución se remitirán al Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para lo de su cargo, así como a la Oficina de Recursos Humanos y Pagaduría de la Administración Judicial, en forma inmediata.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia. Se termina y firma por los intervinientes, luego de leída y aprobada en todas sus partes.



DIANA MARÍA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Cristina Ramirez Ro.
CRISTINA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ
POSESIONADA